



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 364-FA-UNAP-2018

Iquitos, 03 de agosto del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 164-DEFPA-FA-UNAP-2018, la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, remite la solicitud de Licencia Académica para el I y II Semestre Académico 2018 de la estudiante **GERICA LIZBETH BARDALES GONZALES con D.N.I N° 46610503 y C.U. N° 2110003**, quien comunica que por motivos económicos no podrá continuar con sus estudios superiores, por lo que solicita la emisión de la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, de la UNAP, la Licencia Académica de la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía **GERICA LIZBETH BARDALES GONZALES con D.N.I. N°46610503 y C.U. N° 2110003**, para el I y II Semestre Académico 2018, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Agronomía
REPUBLICA DEL PERU
DECANO

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano

Ing. Juan Luis Romero Villacréz, M.Sc.
Secretario Académico

FACULTAD DE AGRONOMIA
UNAP
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIO ACADEMICO

Dist.: DIGRAA,DEFPA,ORSA, legajo, archivo.